

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), agosto 29 de 2023. A Despacho el presente proceso informando que el término de suspensión ordenado en audiencia llevada a cabo en calendas pasadas, se encuentra vencido, sin que las partes hayan arrimado el contrato de transacción. Sírvasse proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INT. 1452

Proceso: NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA
Demandante: JANETH ELENA HERNANDEZ MARTÍNEZ
Demandado: FLORALBA SÁNCHEZ
Radicación: 765203184001 2022-00157-00

Palmira- Valle del Cauca, 29 de agosto de 2023.

Evidenciado el informe secretarial y como quiera que el asunto se encontraba suspendido, se ordenará reanudarlo de conformidad con el inciso 2° del artículo 163 del C.G.P., y dar aplicación a lo dispuesto en los artículos 372 y 373 del CGP.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO. REANUDAR de oficio el presente asunto en aplicación a lo reglado en el inciso 2° del artículo 163 del C.G.P.

SEGUNDO. Conforme a lo previsto en los artículos 372 y 373 del CGP, fíjese el día **19 DE SEPTIEMBRE DE 2023 a las 9 A.M.**, para que llevar a cabo audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP, la que se realizará de manera virtual a las voces de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 072 de hoy 30 de agosto de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f54b056f770802dc2b8ce977a4ef7dc6730301e870d3285fe98251c20290296c**

Documento generado en 29/08/2023 04:57:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>